



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO 168 DE 2019

***“Por la cual se cancela el Registro No. 098 de 2019 del Dispositivo de Entretenimiento denominado ARTICULA2KIDS registrado mediante la Resolución No. 012 del 29 de enero de 2019”***

**EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

*En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y*

### CONSIDERANDO

Que la señora, ANGÉLICA MARÍA ARGUELLES RODRÍGUEZ identificado con NIT 5.303.012-0, mediante el radicado No. 20184210409842 del 01 de octubre de 2018, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Dispositivo de Entretenimiento denominado “ARTICULA2KIDS”, que opera en las zonas comunes - primer piso del Centro Comercial Plaza Central, localizado en la Carrera 65 No. 11 – 50 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la señora, ANGÉLICA MARÍA ARGUELLES RODRÍGUEZ identificado con NIT 5.303.012-0, mediante el radicado No. 20184210526582 del 12 de diciembre de 2018, 20194210023052 del 23 enero de 2019, y correo electrónico del 25 de enero de 2019, allego la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que mediante Resolución No. 012 de fecha 29 de enero de 2019, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró con número de identificación 098 de 2019 del Dispositivo de Entretenimiento denominado ARTICULA2KIDS.

Que de conformidad con el párrafo único del artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que establece que *“Si el Operador no solicita oportunamente la renovación de la certificación de*



**“Por la cual se cancela el Registro No. 098 de 2019 del Dispositivo de Entretenimiento denominado ARTICULA2KIDS registrado mediante la Resolución No. 012 del 29 de enero de 2019”**

*Bomberos o del concepto favorable de la Dirección de Atención y Prevención de Emergencias (DPAE), o la entidad que haga sus veces en el respectivo municipio o distrito, la entidad encargada del Registro de parques de diversiones o dispositivos de entretenimiento procederá a cancelar el número del Registro”.*

Que mediante el radicado No. 2019421108703-2 del 18 de septiembre de 2019, Que la señora, ANGÉLICA MARÍA ARGUELLES RODRÍGUEZ, solicitó la cancelación del registro No. 089 de 2019 del Dispositivo de Entretenimiento denominado “ARTICULA2KIDS”, manifestando que después de evaluar la operación por el tiempo de permanencia, se establece que no se logran las metas económicas para hacerlo sostenible.

Que en atención a la solicitud del empresario se observa que éste no renovará los conceptos establecidos en el párrafo único del artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra procedente efectuar la cancelación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ARTICULA2KIDS.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CANCELAR** el Registro con número de identificación 098 de 2019 del Dispositivo de Entretenimiento denominado “ARTICULA2KIDS”, que operaba en las zonas comunes, primer piso del Centro Comercial Plaza Central, localizado en la Carrera 65 No. 11 – 50 de la Ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la señora, ANGÉLICA MARÍA ARGUELLES RODRÍGUEZ identificado con NIT 5.303.012-0.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **168** DE 2019

Página 3 de 3

**“Por la cual se cancela el Registro No. 098 de 2019 del Dispositivo de Entretenimiento denominado ARTICULA2KIDS registrado mediante la Resolución No. 012 del 29 de enero de 2019”**

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la Cancelación del presente Registro a la Alcaldía Local de Puente Aranda.

ARTICULO 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora ANGÉLICA MARÍA ARGUELLES RODRÍGUEZ identificado con NIT 5.303.012-0., a través del correo electrónico [angelykmar@hotmail.com](mailto:angelykmar@hotmail.com) y [jahuar777@gmail.com](mailto:jahuar777@gmail.com) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2019.

CHRISTIAN LEONARDO NADJAR CRUZ  
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Diana María Sánchez González

Reviso: Claudia García Celis

Juan Carlos Rodríguez Guzmán

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

